



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7470

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-1186-02, LOTE N° 2 DE LA MANZANA N° 2 Y CON LA MATRÍCULA N° B01/23.075, DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PARA EL ASIENTO DEL CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA CONCEPCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Concepción, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Ciencias, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17-1186-02, lote N° 2 de la manzana N° 2 y con matrícula N° B01/23.075. del distrito de Concepción, departamento de Concepción, para asiento del Centro de Apoyo a la Inclusión Educativa Concepción, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 60 m (sesenta metros), linda con calle N° 5, hoy calle Palo Santo.

AL SUR: mide 60 m (sesenta metros), linda con fracción 2.

AL ESTE: mide 14,51 m (catorce metros con cincuenta y un centímetros), linda con el lote N° 1.

AL OESTE: mide 14,50 m (catorce metros con cincuenta centímetros), linda con calle 2, hoy calle Feliciano Insfrán Lucero.

SUPERFICIE TOTAL: 863 m² 65 cm² (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) .

GEORREFERENCIAS:

Proyección: UTM Elipsoide: WGS 84 Zona: 21

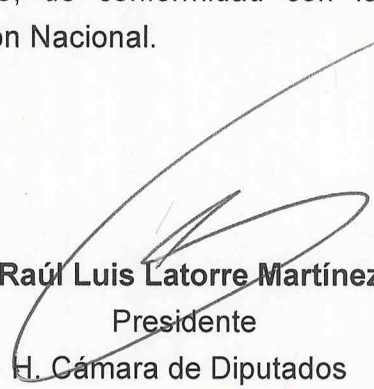
Punto	ESTE	NORTE
1	455105.04	7413595.87
2	455045.27	7413587.65

PODER LEGISLATIVO

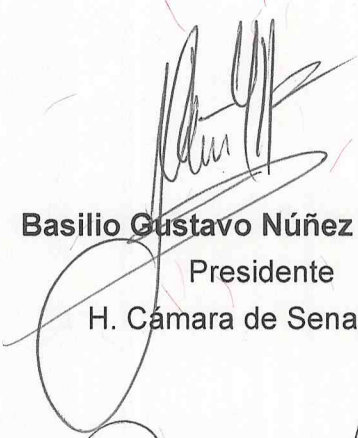
LEY Nº 7470

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

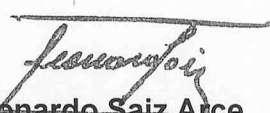
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez Gimenez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario



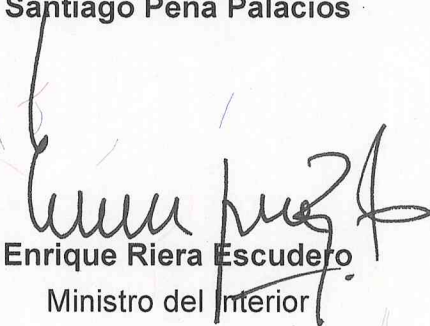
Zenaida C. Delgado Benítez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 16 de mayo de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior